

## INAB Y MUNICIPALIDAD DE EL CHAL FIRMAN CONVENIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El Instituto Nacional del Bosques (INAB) firmó el Convenio de Cooperación para la Gestión Descentralizada de Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar, con la Municipalidad de El Chal, en el departamento de Petén.

El Director de Normativa y Fiscalización, William Melgar, junto al Director de Desarrollo Forestal, Mario Salazar, asistieron a la firma del convenio, acompañados de autoridades locales de la Institución, Representante de la Asociación Balam y por parte de la comuna, el Alcalde en Funciones, Leonardo Mateo Hernández y demás Consejo Municipal.

El convenio se suscribió previa verificación de que la Municipalidad cuente con la Oficina Forestal Municipal (OFM) respectiva, inscrita en el Registro Nacional Forestal, funcionando debidamente, para llevar a cabo estas actividades y con el conocimiento de las áreas y de personas del Municipio.



Leonardo Mateo Hernández, Alcalde Municipal en Funciones, agradeció al personal del INAB por facilitar a las vecinas y vecinos el aprovechamiento de sus recursos forestales, ya que anteriormente se tenían que trasladar hasta el Municipio de Poptún para obtener la autorización, pero con la descentralización del servicio las personas de El Chal, se ahorrarán tiempo, dinero y combustible, realizando sus trámites sin salir de la circunscripción municipal.

terminantemente prohibida su venta o comercialización para la industria, dicha autorización tendrá una vigencia máxima de 30 días calendario a partir de la fecha de su notificación.

*“El Chal, tiene 5 años de haberse elevado a la categoría de Municipio y está avanzando en el cuidado de sus recursos forestales. En el INAB estamos para servirles y trabajar juntos por un Petén con más bosques, más vida,” puntualizó Melgar.*

El Director de Normativa del INAB, William Melgar, felicitó a las personas miembros del Consejo Municipal por contribuir al uso y manejo sostenible de los recursos forestales del Municipio. Además, recordó a las personas que las autorizaciones de Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar, se extenderán única y exclusivamente para satisfacer necesidades familiares de quienes lo soliciten, debiendo respetar lo establecido en la Ley Forestal y el Reglamento para el Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar. En el sentido de que queda

